



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El Director Predial y de Reasentamientos Concesionaria Unión Vial Camino del Pacifico S.A.S, Solicita copia del oficio Nro. 374 de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual se comunico el embargo del inmueble Nro. 372-56690, con el fin de efectuar los estudios de títulos correspondientes a los predios requeridos por los proyectos por ellos efectuados.

Verificada la petición que antecede y por considerarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 114 del CGP, se ordena la expedición de la copia del Oficio No. CSJ-0374 de fecha mayo 31 de 2021, mediante el cual se informó la cautela sobre el bien inmueble con folio 372-56690, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Buenaventura Valle, la que será remitida a los correos electrónicos [aaasanchez@sacyr.com](mailto:aaasanchez@sacyr.com) y [ddelgadov@sacyr.com](mailto:ddelgadov@sacyr.com).

Por otro lado, revisado nuevamente el expediente se observa que en auto de fecha 9 de junio actual<sup>1</sup>, mediante el cual se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, se omitió hacer alusión a la decretada mediante auto de fecha 28 de mayo de 2021, razón por la cual, y teniendo en cuenta que el presente asunto ya se encuentra culminado al haberse proferido sentencia el día 26 de enero de la misma anualidad, tal como consta en el consecutivo 083 del expediente judicial, además, de haberse elevado solicitud previa por las partes<sup>2</sup>, es pertinente conforme a lo dispuesto en el artículo 597 del CGP, ordenar la cancelación de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria Nro. 372-56690, para esos efectos se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Buenaventura Valle, comunicándole que la medida había sido informada mediante Oficio No. CSJ-0374 de fecha mayo 31 de 2021.

Por el Centro de Servicios Judiciales líbrense los oficios dirigidos a la Dirección Predial y de Reasentamientos Concesionaria Unión Vial Camino del Pacifico S.A.S y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura Valle, comunicando lo aquí dispuesto en lo que a cada uno compete.

Notifíquese,

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Juez (e)

---

<sup>1</sup> Dossier 111 del expediente judicial.

<sup>2</sup> Consecutivo 110 del exp Judicial.

**Firmado Por:**  
**Juan Carlos Sanchez Rodriguez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebafaddfb1dcb5988fca12c3ddab3b54641904d3c0bb16ec8ee89591e045f89**

Documento generado en 02/08/2023 03:19:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**